SECRETARIA DE
GOBIERNO, JUSTICIA Y
POLICIA

Que para este efecto se cite Gen.mente cada uno los Caus.les Lex.s para el primer Cauildo =

Reparos de la Carne y Corre = Bamendose dado noticia el Caus.l obrero mayor que las Casas de Corre en que biue el Sr Corr.or quexon propio della Ciudad necesitan de algunos prezisos Reparos y en Ynterin que se Secutan dhos apuntamtos se probea como lo breuenga Justicia = Entendido por la Ciudad Acordo que el dho Caus.l Cauallero obrero mayor haga Reconozer los Reparos prezisos de dicha Casa de que se traiga Razon y que el Sr Dor Dn Duque mayordomo disponga se pongan los puntuales prezisos =

Horno = La Ciudad acuerda se haga Junta de Jurados Como es estilo y para ello nombro a los Caus.les Lex.es siguientes =

Para la parroquia de santa Maria y sus anexos los dos Sres Dn Lorenzo Fusbel Lex.or =
Para la parroquia de santa Eulalia al Sr Dn Diego Rexon de Vlloa Lex.or =
Para la de Sn Juan al Sr Conde de Villaleal Lex.or =
Para la de Sn Laurenzio al Sr Dn Antonio de Torres Lex.or =
Para la de Sn Bar.me al Sr Dn Franz.co Monroy Lex.or =
Para la de santa Catalina al Sr Dn Rodrigo Alemany Lex.or =
Para la de Sn Pedro al Sr Dn Antonio de Rueda Lex.or =
Para la de Sn Nicolas al Sr Dn Diego Melgarejo Fontes Lex.or =
Para la de Sn Antolin al Sr Dn Baltasar Fontes Barnuevo Lex.or =
Para la de Sn Andres al Sr Dn Sebastian de Lina y Espinola Lex.or =
Para la de Sn Miguel al Sr Dn Joseph Franz.co de Torres Lex.or =

Puente de Sn Andres = Acuia dl Senzia los dhos Caus.les Jurados Capitanes de dhas partes q= El Señor Dn Sn de Cordoua Lex.or y comisario para la limpia de la azequia mayor de al Sufia, manifesto a la Ciudad que respecto de estar muy bajo el puente de Vorca que ai en dha azequia que llaman de Sn Andres sirue de ympedimento a lauro de las aguas haziendo detenzion y Golfo de que resulta ser Juzio al dho puente y arrabales con los riegos de dha azequia Y Siendo Justo se alze para leuantando dicho puente a proposizion de lo que siendo Zesitare, para que en ella y ntre Senzia se mande dar la prouidenzia que se tubiere por mas conueniente = La Ciudad hauiendo lo entendido, Deseando se mire a lucio y beneficio de sus Vezinos. Como tio a dicho señor la disposizion y execuzion de la obra que propone = Respecto de considerarse que para ella, y acauar la limpia de la referida azequia, son menester mil y quatrozientos R.s Acordo se entreguen a su disposizion al Sr Jurado Martin Ruyz depositario de propios de dho proBuito de ellos y seña ladamente de la Renta de la Ynuidiosa con Cargo de copia de este acuerdo y el que dello se Vea la obligazion de reintegrar